



Expediente nº:	467/2020
Registro de entrada nº:	2018/031965 - PROYECTO DE URBANIZACION UE PLA-4
Procedimiento:	Proyectos de urbanización
Asunto:	Presenta proyecto de urbanización de la UE PLA-4 de Motril.
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Proyecto de Urbanización de la UE. PLA-4, sita en C/ Moral de Santa Adela, promovido por COSTAZUL 2006, S.L.y

CONSIDERANDO que, con motivo del desarrollo de la U.E. PLA-3, se verificó la conveniencia de llevar a cabo la ejecución total del viario situado al norte, y dentro del ámbito, de las U.E. PLA-3 y PLA-4, por lo que, mediante Convenio aprobado el 17 de diciembre de 2007, suscrito entre los propietarios de las referidas unidades de ejecución, se acordó el intercambio en cuanto a la urbanización de espacios entre ambas, correspondiendo a la U.E. PLA-3 la ejecución total del referido vial y a la U.E. PLA-4 la urbanización total del espacio libre compartido entre ambas unidades de ejecución, situado al sur.

CONSIDERANDO que dicha actuación se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 7.15, habiéndose presentado el correspondiente documento de evaluación ambiental para la calificación ambiental del proyecto, actualmente en trámite.

CONSIDERANDO que, se ha presentado el Proyecto de Reparcelación del referido ámbito, asimismo, en trámite.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto en fecha 15 de febrero de 2021.

Visto el expediente, La Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la de la UE. PLA-4, sita en C/ Moral de Santa Adela, promovido por COSTAZUL 2006, S.L, condicionando su aprobación definitiva a la subsanación de la documentación presentada en cuanto a lo siguiente:

1.- Trámites previos

- Deberá haberse aprobado el Proyecto de Reparcelación actualmente en trámite.



- Asimismo, deberá haberse obtenido la calificación ambiental del proyecto de urbanización

2.- Documentación y contenido:

- De conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito el entre las U.E. PLA-3 y U.E. PLA-4, se deberá incluir en la correspondiente documentación (memoria, planos y mediciones), la urbanización del “espacio libre 2”, incluido en el ámbito de la U.E. PLA-3.
- Se deberá aportar la Carta de Condiciones para suministro eléctrico.
- Se deberá crear partida presupuestaria para el vallado de las diferentes parcelas.
- Se deberá redefinir la sección completa de la C/ Moral dentro del ámbito de actuación.
- Respecto al mobiliario urbano, al menos el 50 % de los bancos de hormigón deberán disponer de respaldo, alternando uno con respaldo y otro sin respaldo.
- Se deberá aportar plano de imagen final.

3.- Infraestructuras:

- Una vez recibidos los distintos informes sectoriales, (Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, Servicio de Mantenimiento y Servicio de Parques y jardines) se dará debido cumplimiento a lo requerido en los mismos.
- Se deberán aportar los cálculos de previsión de potencia en baja tensión de cada una de las parcelas (Residencial y Equipamiento) en función del número de viviendas, locales, etc. Dichos cálculos deberán reflejarse también en el correspondiente plano.
- Dado que existe una red de Gas Natural en el acerado de la C/ Moral frente a la zona de actuación, se deberá prever, ante una futura demanda por parte de los residentes de la nueva unidad de ejecución, el cruce de dicha red, reflejándose para ello en el correspondiente plano y medición, contando para ello con el asesoramiento por parte de Gas Natural (Nedgia).

4.- Carga suplementaria

- Con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización, se deberá haber abonado el importe de 8.818,45 € correspondientes a la carga suplementaria.

2º) Someter el Proyecto de Urbanización a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se insertará en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y exposición en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal. Asimismo, la referida documentación estará expuesta al público en la página web municipal (www.motril.es).



3º) Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente para que, durante el citado plazo, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes..

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.